ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO (Nº. 2019/0005)

ANTECEDENTES:

Con fecha 1 de julio de 2019, la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de este Instituto ha remitido Memoria justificativa, con Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto, en la que se propone la tramitación del contrato administrativo de suministros de "MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (2 LOTES)" con un presupuesto de licitación, IVA excluido, de 34.876,26 euros (treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis euros con veintiseis céntimos). A esta cantidad le es de aplicación el 21% de I.V.A., lo que supone un total de 42.200,27 euros (cuarenta y dos mil doscientos euros con veintisiete céntimos). El plazo de ejecución será de 30 meses, sin posibilidad de prórroga.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:

1º) El artº. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

2º) El artº. 116. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo y deberá ser publicado en el perfil del contratante.

3º) Según el apdo. 4 del artº. 116. de la Ley 9/2017 mencionada, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDO:

I) Iniciar el expediente nº 2019/0005 para la contratación administrativa de un suministro de "MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (2 LOTES)", con un presupuesto de licitación, IVA excluido, de 34.876,26 euros. A esta cantidad le es de aplicación el 21% de

MERCEDES SANCHEZ VICO		02/07/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9og613s7iXo8E9254Q5UOa4hm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I.V.A., lo que supone un total de 42.200,27 euros. El plazo de ejecución será de 30 meses, sin posibilidad de prórroga.

II) Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia que el Instituto Andaluz de la Mujer carece de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse (cuya financiación está prevista en los presupuestos de este Instituto), no siendo conveniente ampliar los existentes.

III) Tramitar el expediente utilizando procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado, según lo establecido en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV) El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 5 de marzo de 2019.

LA DIRECTORA,

Mercedes Sánchez Vico.

MERCEDES SANCHEZ VICO		02/07/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9og613s7iXo8E9254Q5UOa4hm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	